



Número de expediente: **DGNV/XXX/XXX/XX/XX/XXX/RNT/2024**

Ciudad de México, a XX de XXXXXXX de 2024

Asunto: **Orden de visita de verificación del «Registro Nacional de Turismo»**

Propietario(a), representante, apoderado(a) legal, responsable, encargado(a), subordinado(a), dependiente u ocupante de la negociación denominada:

XX

XX

RNT: XXXXXXXXXXXX

Domicilio: calle XXXXXXXXX número XXX, colonia XXXXX, código postal XXXX, municipio, estado.

Con fundamento en los artículos 14, 16, 25, 26, apartado A, párrafo primero, y apartado B, 43, 49, párrafo primero, y 90, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, párrafos primero y segundo, 2º, fracción I, 9º, 14, 16, 18, 26 y 42, fracciones X y XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracciones IX, XII y XIII, 3, fracciones IX, XI, XV, XVII, XVIII y XX, 4, fracciones IV, XIII y XV, 22, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 54, 57, fracción II, 58, fracción V, 66, 67, 69, tercero y sexto transitorios de la Ley General de Turismo; 1, 2, fracción XVII, 3, fracciones I y XIII, 23, fracción II, 73, 83, 84, 93, 94, 108, 109 y 111, del Reglamento de la Ley General de Turismo; 1, 2, 3, 12, 13, 14, 16, fracción II, 28, 30, 32, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, fracción I, inciso e), 5, 8, fracciones X y XXIX, 10, fracción XXVI, y 18, fracciones X y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; así como al convenio de coordinación en materia de verificación que celebraron, la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal con el Estado de XXXXXXX, suscrito el XX de XXXXXXXXX de 202X, publicado en el Diario Oficial de la Federación el XX de XXXXXXXXX de 202X y en el Periódico Oficial del Estado de XXXXXXX el XX de XXXXXXX de 202X; **se le comunica la orden y ejecución de la visita de verificación** dirigida al prestador de servicios turísticos **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en su establecimiento ubicado en **calle XXXXXXXXX número XXX, colonia XXXXX, código postal XXXX, municipio, estado.**

La presente orden de visita firmada de manera autógrafa, tiene por objeto verificar el cumplimiento de los artículos **48, 58, fracción V, de la Ley General de Turismo; 83, 93 y 94 del Reglamento de la Ley General de Turismo**, que deben de cumplir los prestadores de servicios turísticos en materia del Registro Nacional de Turismo, así como constatar que el prestador de servicios turísticos verificado, cuente con la documentación fehaciente que





acredite estar inscrito en el Registro Nacional de Turismo y se encuentre vigente, en consecuencia, se deben exhibir los documentos, registros, datos o elementos idóneos tales como:

Artículo	Documentos, registros, datos o elementos.
48, 58, fracción V, de la Ley General de Turismo	a. Certificado del Prestador de Servicios Turísticos vigente, donde conste que se encuentra inscrito al Registro Nacional de Turismo.
83, 93, 94 del Reglamento de la Ley General de Turismo	a. Certificado de Prestador de Servicios Turísticos vigente, donde conste que se encuentra inscrito al Registro Nacional de Turismo. b. Entrevista al Prestador de Servicios Turísticos.

La emisión de la presente orden de verificación por la Dirección General de Normalización y Verificación es de carácter oficioso y se encuentra motivada en las siguientes consideraciones:

Con el propósito de impulsar la vigilancia del cumplimiento de la Ley General de Turismo y su reglamento, por parte del prestador de servicios turísticos obligado a fin de constatar las especificaciones mínimas que establecen dichas regulaciones jurídicas, expedidas por el Ejecutivo Federal para proteger la seguridad jurídica del usuario o turista en su carácter de consumidor.

Las acciones de verificación a prestadores de servicios turísticos, además de comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, garantizan la protección y seguridad jurídica del turista, por lo que la observancia de las normas incrementa la calidad, desarrollo y fomento de la actividad turística nacional.

De conformidad con los artículos 63 y 64 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, con la finalidad de constatar el cumplimiento de lo previsto en los numerales invocados de la Ley General de Turismo y su reglamento, el(la) visitado(a) deberá permitir el acceso a su establecimiento al personal autorizado para la realización de la visita de verificación, así como proporcionarle las facilidades, informes, documentos, registros, datos o elementos que resulten idóneos con el objeto y alcance de la presente diligencia, por lo que se faculta al(la) verificador(a) para recabar u obtener a través de cualquier tecnología, los documentos, bienes e información inherentes al desarrollo de la actividad ordinaria del establecimiento verificado.

La Dirección General de Normalización y Verificación de la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, en términos de los artículos 66 y 67 de la Ley General de Turismo; 63 y 65 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, autoriza solidariamente a los **CC.**





XXXXXXXXXXXXXXXX (autorizada(o) con oficio-credencial SST/DGNV/XXX/2024);
XXXXXXXXXXXXXXXX (autorizada(o) con oficio-credencial SST/DGNV/XXX/2024);
XXXXXXXXXXXXXXXX (autorizada(o) con oficio-credencial SST/DGNV/XXX/2024);
XXXXXXXXXXXXXXXX (autorizada(o) con oficio-credencial SST/DGNV/XXX/2024),
habilitándolos del XX de XXXXXX al XX de XXXXXXXX de 2024, para realizar visitas de verificación a fin de constatar el cumplimiento de lo establecido en los artículos aludidos de la Ley General de Turismo y su reglamento¹.

Con fundamento en los artículos 67 de la Ley General de Turismo; 28, 30, 32, 60, 62 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la **presente orden de verificación tendrá una vigencia de diez días hábiles para su ejecución contados a partir de su emisión y deberá iniciarse entre las 8:00 y las 18:00 horas.**

Se informa al(la) propietario(a), representante, apoderado(a) legal, responsable, encargado(a), subordinado(a), dependiente u ocupante del prestador de servicios turísticos que durante el desarrollo de la visita podrá aportar los elementos de prueba que a su derecho convengan, con el objeto de que esta autoridad determine sus condiciones o su capacidad económica; lo anterior, en el supuesto de que los hechos u omisiones que se desprendan de la diligencia, pudieran dar lugar a una sanción administrativa.

En términos del artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal, se le apercibe al (a la) propietario(a), representante, apoderado(a) legal, responsable, encargado(a), subordinado(a), dependiente u ocupante del prestador de servicios turísticos verificado, para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la visita de verificación, ya que en caso contrario, incurrirá en el delito de falsedad de declaraciones dadas a una autoridad pública distinta de la judicial en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, según lo previsto en el precepto invocado en último lugar.

Con fundamento en los artículos 6º y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracciones V y VI, 3, fracciones II, IX y XI, 4, 6, 16, 17, 18, 21, 22, 25, 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 23, 24, fracciones VI y XIV, 68, fracciones II, VI y párrafo último, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 3, 9, 11, fracciones VI y XVI, 12, 16, 113, fracción I, párrafo último y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública esta Dirección General de Normalización y Verificación informa que los datos personales proporcionados, obtenidos o recabados directamente relacionados con el objeto de la verificación, serán protegidos, incorporados y tratados con fines de constatación en el cumplimiento de la normatividad turística vigente; por lo que la información proporcionada, obtenida o recabada con motivo de la ejecución de la presente

¹ Con la finalidad de que el prestador de servicios turísticos tenga la certeza de la identidad del (de la) verificador (a) autorizados antes referidos, podrá consultar el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, en <https://catalogonacional.gob.mx/>





orden puede tener el carácter confidencial, de tal manera que no podría ser transferida a terceros con el fin de salvaguardar su confidencialidad, con excepción de aquella información que pudiera llegar a ser requerida por la autoridad administrativa o jurisdiccional competente, así como respecto de aquella información que por disposición legal no resulte necesario obtener su consentimiento para permitir el acceso a la misma.

El ejercicio de los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación u oposición respecto del tratamiento de los datos personales) podrá ejercerlos en términos del artículo 52 y con las salvedades expresamente referidas en el artículo 55, ambos, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, mediante escrito dirigido a la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, ubicada en calle Schiller 138, planta baja, colonia Chapultepec Morales, código postal 11570, alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México; o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) o en el correo electrónico unidaddeenlace@sectur.gob.mx. El aviso de privacidad integral de la Dirección General de Normalización y Verificación está disponible en la dirección electrónica <https://www.sectur.gob.mx/gobmx/wp-content/uploads/2023/02/AVISO-DE-PRIVACIDAD-INTEGRAL-VISITAS-DE-VERIFICACION.pdf>; asimismo, el documento de seguridad de la Secretaría de Turismo está disponible en el vínculo electrónico: <http://sistemas.sectur.gob.mx/sectur/documento-seguridad-sectur.pdf>.

Así lo ordena y firma al calce de manera autógrafa el **XXXXXXXXXXXXX**, **Director General de Normalización y Verificación**, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, fracción I, inciso e), 5, 8, fracción X, 10, fracción XXVI, y 18, fracciones X y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

Atentamente

XXXXXXXXXXXXX

**Director General de Normalización y Verificación de la
Secretaría de Turismo del Gobierno Federal**

